



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3286/25.-

Ramallo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

El **DECRETO 345/2025**, que pone en riesgo el futuro de las Bibliotecas Populares de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado sumado a disposiciones previas incluidas en el D.N.U. 70/2023 propone una reforma estructural que deja a la CONABIP sin autonomía institucional ni financiera centralizando sus funciones en la órbita de la Secretaría de Cultura;

Que la Confederación de Bibliotecas Argentinas (COBIPA), mostró preocupación frente a un hecho que moviliza al ámbito cultural ante la firma del Presidente Milei del Decreto 345/2025, que transforma a la CONABIP en una simple unidad organizativa dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura;

Que el Decreto en cuestión, deberá ser evaluado por la Comisión Bicameral Permanente del Trámite Legislativo antes del 4 de junio, implica un retroceso institucional grave y una ruptura del espíritu de la ley vigente al transferir al Secretario de Cultura la administración del Fondo Especial para Bibliotecas Populares, función que históricamente ha estado en manos de la CONABIP.

Que el Decreto desmantela una estructura especializada, participativa y federal que ha demostrado eficacia durante de más de 150 años. Durante el tratamiento de la Ley 27.742 (Ley Bases) los legisladores expresaron que la CONABIP debería quedar excluida de las facultades delegadas al P.E. porque consideran que el Decreto viola el espíritu parlamentario;

Que Ex Presidentes de la CONABIP (Daniel Ríos, Ma. Del Carmen Bianchi, Leandro De Sagastizabal y Angela Signes) y ex Ministros y Secretarios de Cultura (Mario Pacho O' Donnell, Teresa Parodi, Pablo Avelluto y Tristán Bauer) expresan su preocupación por la decisión, por considerarla arbitraria, centralista y regresiva asegurando que no existe justificación técnica, presupuestaria ni administrativa para la medida y coinciden en destacar el papel clave que las Biblioteca Populares desempeñan como espacios de democratización del conocimiento, acceso plural a la cultura y participación ciudadana;

Que el Fondo Especial para Bibliotecas Populares no afecta a otros sectores de la sociedad como lo sugiere el discurso oficial, ya que se nutre de un impuesto sobre los premios de los juegos de azar, así como de herencias, legados y donaciones específicas. No proviene de los impuestos generales de la ciudadanía;

Que la CONABIP ha desempeñado el desarrollo de más de 1500 bibliotecas en todo el país, siendo un pilar sólido de la vida cultural democrática;

Que la CONABIP creada por Sarmiento mediante **LEY N° 419**, en el año 1870, ha sido un canal esencial para promover la lectura, apoyar a las Bibliotecas Populares del país y garantizar el acceso democrático al conocimiento. Su rol federal, descentralizado y participativo ha sido clave para las instituciones con pocos recursos, para que muchas zonas rurales o marginales pudieran sostener sus actividades, capacitarse, renovar sus acervos e incluso abrirse a nuevas funciones sociales y educativas;

Que la pérdida de autonomía impide que esta histórica entidad siga canalizando de forma transparente, directa y participativa los fondos destinados al sector;

Que en pleno Siglo XXI, las bibliotecas populares deben reinventarse de pasar de un modelo centrado en el préstamo de libros físicos a un ecosistema más amplio que incluya formación, inclusión digital, actividades culturales, apoyo escolar y desarrollo comunitario.



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

Todo ello con recursos escasos en un contexto donde la crisis económica impacta de lleno en sus posibilidades de financiamiento y sostenimiento;

Que con esta medida el Gobierno no sólo pone en jaque a un pilar de la cultura popular argentina sino que debilita una de las políticas públicas más valoradas en términos de equidad territorial y promoción de la ciudadanía;

Que es momento de redoblar los esfuerzos en defensa del federalismo cultural, de la autonomía institucional y de una herramienta que ha sido esencial en la democratización del saber: las bibliotecas populares: "Porque sin libros ni bibliotecas populares, la libertad es apenas un eslogan vacío";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar el proyecto de ley que desfinancia el funcionamiento de las más ----- de 1500 Bibliotecas Populares del país dado que afectará el fomento de la lectura y perjudica a una entidad que es un modelo de funcionamiento único en todo el mundo dado que privilegia la participación colectiva de la comunidad en la que cada biblioteca funciona.-----

ARTÍCULO 2º) Defender desde el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a estas ----- instituciones, que son espacios de encuentro, de contención social, aprendizaje y promoción cultural que posibilitan el acceso a la educación y a la información de miles de vecinos y vecinas. -----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a las diferentes Bibliotecas Populares del Partido de ----- Ramallo, a la Comisión Bicameral Permanente del Trámite Legislativo de la Nación, al Director de Cultura Municipal, a los H.C.D. de la 2da Sección Electoral y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.-----